



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 06 DIC 2012

Expte. N° 48/11

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0347-11 mediante la cual se autorizó y se declaró de interés universitario las "Jornadas de Capacitación en Riesgos del Trabajo en Universidades", llevadas a cabo en el Aula Virtual de la Facultad de Ciencias Exactas, entre los días 1 al 3 de junio de 2011; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado evento fue organizado a través del Comité Central de Salud y Seguridad Laboral, en base a la propuesta presentada por el Ing. Sergio LERA.

QUE durante su desarrollo se procedió a la contratación de servicios de Catering a la firma Adriana Inés OTERO por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), presentándose como comprobantes las Facturas C Nros. 0001-00000249 y 0001-00000250 respectivamente.

QUE de acuerdo a lo informado por Secretaría Administrativa a fs. 27, estas actuaciones se realizaron con la intervención del Señor Vicerrector y la insistencia del Señor Coordinador Administrativo, Contable y Financiero de la citada Secretaría.

QUE ante ello la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias.

QUE la TESORERÍA GENERAL realizó los pagos correspondientes.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

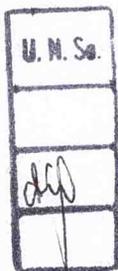
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

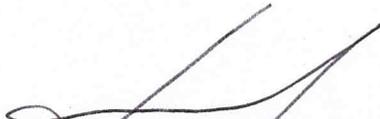
ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), correspondiente a los servicios de Catering contratados a la firma Adriana Inés OTERO, para las "Jornadas de Capacitación en Riesgos del Trabajo en Universidades", llevadas a cabo en el Aula Virtual de la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, entre los días 1 al 3 de junio de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al año 2011:

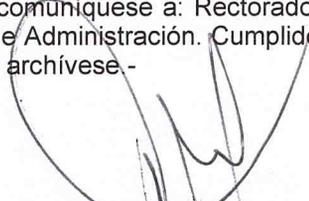
A.0020.012.006.001.11.01.00.00.06.00.3.9.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa y Dirección General de Administración. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



  
RICARDO MANUEL PALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1006-12